Informática

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 592-2023-MPM-CH-A

Chulucanas, 05 de setiembre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 02589 (23.02.2023); presentado por el Jefe ORMP 02-B Morropón TCO 1° T/MAMP Enrique Hidalgo Berrospi; el Informe N° 00085-2023-SGPV/MPM-CH (13.03.2023); el Proveído S/N de Gerencia Municipal (15.03.2023); el Proveído S/N de Gerencia Municipal (06.06.2023); el Informe N° 00635-2023-SGA/MPM-CH (14.07.2023), el Informe N° 00574-2023-SGP/MPM-CH (17.08.2023); el Informe N° 00158-2023-GM/MPM-CH (04.09.2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 02589 (23.02.2023); presentado por el Jefe ORMP 02-B Morropón TCO 1° T/MAMP Enrique Hidalgo Berrospi, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo de materiales, ya que a consecuencia del fenómeno del "Niño Costero", la infraestructura ha quedado con problemas sobre todo en las paredes que se encuentran agrietadas y con rajaduras.

Que, mediante Informe N° 00085-2023-SGPV/MPM-CH (13.03.2023), emitido por el Sub Gerente de Participación Vecinal, manifestando que el apoyo social que se ha requerido para su atención inmediata, hecho que no califica para lo solicitado por esta institución.

Que, mediante Proveído S/N (15.03.2023), emitido por la Gerencia Municipal, donde manifiesta que se archive hasta evaluación posterior según mayores ingresos.

Que, mediante Proveído S/N (06.06.2023), emitido por la Gerencia Municipal, donde informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 00635-2023-SGA/MPM-CH (14.07.2023), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, donde informa los costos según indagación de mercado en precios históricos se realizaron de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cobertura calaminon súper techo TR-4XG x 6MTS x 0.30	15	Planchas	175.00	2,625.00
2	Pintura esmalte 05 caoba 05 verde cromo 05 marfil	15	Galones	92.00	1,380.00
3	Thiner	10	Galones	23.00	230.00
TOTAL					**4,235.00**

Que, con el Informe N° 00574-2023-SGP/MPM-CH (17.08.2023), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial informa que si existe Disponibilidad Presupuestal hasta por el importe de **S/ 4,235.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 soles)**, con la fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS. Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2245, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Quedando como sigue:

Fuente de Financiamiento:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES
Meta:	50.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
Genérica de Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Monto:	S/ 4,235.00

Que, con Informe N° 00158-2023-GM/MPM-CH (04.09.2023), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", la misma que tiene por finalidad "Normar los procedimientos técnicos – administrativo y requisitos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro en el contexto de la autonomía política, económica y administrativas que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, conferidas por la Constitución Política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972".

En ese orden de ideas, la citada directiva prevé en su Acápite VI – MODALIDAD DE ENTREGA – que "Las subvenciones sociales o subsidios financieros que la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas otorgue, se realizara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera. Su entrega se realizará a título personal, a nombre de la persona natural o jurídica solicitante. ***No se realizan entrega de subvenciones o subsidios por monto mayores a los establecidos en la presente directiva salvo disposición Municipal que así establezca concedida mediante Resolución de Alcaldía."***

De igual modo la Directiva en cuestión, respecto del procedimiento, precisa lo siguiente:

*"**PROCEDIMIENTO***
Una vez recepcionada la solicitud de subvención social o subsidio financiero y revisado los requisitos para su admisión será derivada a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, realizará las coordinaciones con las demás unidades orgánicas involucradas, según el tipo de apoyo, a efectos de comprobar si la entidad se encuentra en la posibilidad de contribuir con la subvención o subsidio solicitado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico será elevado al despacho de alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico ***será elevado al despacho de Alcaldía para su correspondiente autorización*** *con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado por la Gerencia Municipal en el que se procederá a emitir la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención social, previa certificación presupuestal."*

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a Secretaria General la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo económico a favor de la Oficina de Registro Militar Provincial 02-B Morropón, en la persona del Tco 1° T/MAMP Enrique Hidalgo Berrospi, Jefe de la ORMP por la suma de **S/ 4,235.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** para solventar en parte los gastos que demande el mantenimiento de la infraestructura de la sede de la Oficina de Registro Militar Provincial.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo económico a favor de la Oficina de Registro Militar Provincial 02-B Morropón, en la persona del Tco 1° T/MAMP Enrique Hidalgo Berrospi con DNI N° 20722217, por el importe de S/ 4,235.00 (Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario de la Oficina de Registro Militar Provincial 02-B Morropón, en la persona del Tco 1° T/MAMP Enrique Hidalgo Berrospi con DNI N° 20722217, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON ALCALDÍA CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON V°B° GERENCIA DE INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA MUNICIPAL CHULUCANAS